DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

Contrato No.	**1968-SGR DE 2023**	**Vigencia:**	2023
Proceso No.	**CMC-SGR-045-2023**	**Usuario SECOP:**	**ADRIAN NIEVES IBARRA.**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	**ADRIAN NIEVES IBARRA**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente delegado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000372 de abril 22 del 2021 y 000009 del 07 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta (para los efectos legales el contrato) presentada por **ADRIAN NIEVES IBARRA,** , mayor, identificado con C.C. **77.016.025 de Valledupar**, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELECTRICO, EL TRANSFORMADOR DE 500 KVA Y LAS REDES EXTERNAS E INTERNAS DEL PARQUE DE LA LEYENDA VALLENATA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.

2) Plazo: El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, contados a partir de del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II.

3) Obligaciones de las Partes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo señalado en el numeral **2.2** del presente estudio previo.

ITEM	CONCEPTO	UND	CANTIDAD
1	Apertura y cierre de circuito incluye (servicio de carro canasta, y accesorios de fijación y terminación: 3 conectores ampa para puentes)	UND	1
2	Tendido e instalación cable ascr # 1/0 awg (para potenciar líneas existentes en deterioro)	ML	950
3	Configuración de mufa trifásica (incluye cableado, Elementos y accesorios necesarios: 2 crucetas autosoportadas, 3 cortacircuitos, 3 fusibles de soga, 3 pararrayos 15kva, 2 collarines)	UND	1
4	Suministro e instalación de acometida xlp 1/0	ML	120
	"Mantenimiento preventivo a transformador de baja tensión (transformadores iguales menores a 75kva nivel de tensión baja). Alcances del mantenimiento: Pruebas eléctricas de diagnóstico a transformador (en la posición actual del conmutador), medición de la relación de transformación (ttr) en		

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

	5	todas las posiciones del cambiador de tomas, norma ntc 471, medición de la resistencia de devanados en todas las posiciones del cambiador de tomas, norma ntc 375, medición de resistencia de aislamientos (megger), mantenimiento tipo b a transformadores tipo secos, desenergización del transformador (a cargo del cliente), desconexión de los terminales de alta y baja tensión, desplazamiento de los residuos de polvo con aire ultra seco nitrógeno (aplica para transformadores secos, seccionadores y tableros), cableado y accesorio necesario para puesta en marcha en sitio, limpieza y ajuste general de los transformadores, ajuste de conexión de los taps del conmutador, conexión de los terminales de alta y baja tensión"	UND	1
	6	"Mantenimiento correctivo y/o reparación de transformador media tensión (transformadores de 500 kva) incluye (rebobinar parte activa del transformador, secado de la parte activa del transformador, cambio del aceite dieléctrico, cambio de las empaquetaduras de los aisladores de alta y baja tensión, limpieza interior y exterior del tanque, pintura, filtro prensado y calentado del aceite, puesta en marcha en sitio)" accesorios y cableado para la energización y puesta en marcha: 27 ml cable 4/0 awg, 24ml cable 250mcm, 20ml cable 500mcm, 24ml cable 1/0 awg,16 terminales 4/0, 8 terminales 500mcm, 8 terminales 250mcm, 1 juego de premoldeados, 3 fusibles tipo ballesta.	UND	1
	7	Iluminación de áreas comunes, (incluye suministro e instalación de 9 reflectores led de 400w, mantenimiento correctivo y preventivo de 12 reflectores metal hilide de 1000w existentes, cableado y accesorios: 12 kits para reflectores de 1000w m/h)	UND	1

2. Entregar al Almacén General del Municipio de Valledupar, en la descripción y cantidad requerida, los transformadores en las condiciones técnicas exigidas en función al objeto contractual.
3. Los bienes a adquirir han de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas, la no demostración de calidad de los materiales generará la no aceptación por parte del Supervisor, así como el no recibimiento a satisfacción del elemento y por ende la no certificación de la misma.
4. El contratista deberá garantizar durante el plazo de ejecución del contrato, el valor delcosto unitario ofrecido en la propuesta.
5. Si alguno de los bienes adquiridos no cumple con las características técnicas específicas, el contratista deberá reponer o cambiar los productos, que, por defectos de fábrica o mala calidad, no cumplan su objetivo, en un plazo no superior a (48) horas, hecha solicitud de cambio por parte del supervisor.
6. El rechazo de un producto no acarreará costos adicionales para el Municipio de Valledupar, ni liberará al contratista de la Responsabilidad

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

	de cumplir con las especificaciones técnicas. 7. Todos los bienes entregados en desarrollo del contrato deben ser empacados en forma adecuada, para lo cual deben emplearse las mejores prácticas de preservación y protección contra la humedad, la corrosión y cumplir con las demás exigencias adicionales que le haga la Secretaría General del Municipio de Valledupar. 8. La Propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en elartículo 5 de la Ley 80 de 1993. 9. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría General del municipio de Valledupar, en relación con las características de los transformadores a suministrar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y dela naturaleza del contrato. 11. Presentar la totalidad de la documentación requerida por el Supervisor para fines de facturación y/o ajustes. 12. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 13. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 14. El futuro contratista, deberá contar con el equipo humano requerido según perfiles descritos en las especificaciones técnicas exigidas. Es preciso señalar que el municipio de Valledupar, no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el **CONTRATISTA**, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. **Nota:** El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **a)** Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas. **b)** Prestar toda la colaboración que requiera para el idóneo cumplimiento del objeto contractual. **c)** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

	sumas aseguradas señaladas en el contrato. **d)** prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **e)** A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor detallado del contrato:	NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE. ($96.829.000) IVA INCLUIDO
4.1) Valor del contrato antes de IVA	OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVO ($81.368.907.56)
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará el valor del presente contrato una vez entregados los bienes y prestados los servicios, de acuerdo con el informe presentado por el contratista, en el que se especificarán los bienes entregados y/o las actividades realizadas y/o desarrolladas, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), acompañada de la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio de Valledupar cancelará de conformidad con el acta o informe de actividades, debiendo además presentar: • Presentación del informe de actividades y/o de ejecución del contrato previa verificación de las características técnicas, acompañada de los documentos soportes. • Entrada y salida de almacén. • Acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados. • Presentación del documento equivalente a la factura cuando corresponda. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
6) Imputación Presupuestal:	El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal número **3198** de **19 de septiembre de 2023**.
7) Lugar de Ejecucion:	El servicio se desarrollará en la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración de ejecución, terminación o liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar).
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General a través del funcionario que éste asigne para tal fin, quien tendrá a su cargo

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

<table>
<tr><td></td><td>las funciones que le corresponden como son la de vigilar la ejecución del contrato, informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante la ejecución del mismo y las demás que se asignen.

Los supervisores tendrán entre otras, las siguientes funciones:

a) Certificar el cumplimiento del contrato

b) Informar a la Oficina Asesora Jurídica Municipal el incumplimiento del mismo en caso de que se presente, para que esta dependencia, tome las medidas a las que haya lugar, c) Elaborar las actas de inicio, supervisión, terminación y liquidación del contrato cuando corresponda.

d) Orientar y coordinar la forma técnica en la que debe cumplirse el objeto contractual.

e) Verificar el cumplimiento del pago de seguridad social y parafiscal por parte del contratista.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>POLIZA</th><th>CUANTIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td colspan="4">ETAPA CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado</td><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.</td><td>El plazo del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.</td><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td><td>El plazo del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>11) Causales de terminación:</td><td>Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1968-SGR DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y ADRIAN NIEVES IBARRA.

	lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: calle 19 8 46 BARRIO CENTRO valledupar Teléfono: 3008553871 Correo electrónico: servielectricferreteria@hotmail.com Usuario SECOP: **ADRIAN NIEVES IBARRA.**
Proyectó:	Hermeluis Daza B. -Profesional Universitario Grado 02-219.	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General	